

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 4 DE MARZO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de Marzo de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de las sesiones de 24 y 25 de febrero de 2009, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACION DE LIQUIDACIONES POR OCUPACION DE VIA PUBLICA

Vista la solicitud presentada por Proviar S.A. de anulación de liquidaciones por ocupación de vía pública en la parcela R-D2 (II) del Sector 1.1

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Anular por duplicidad las siguientes liquidaciones a nombre de Construcciones Antonio Moreno S.A.:

<u>Nº Expediente</u>	<u>Importe</u>
6/OS/2008	1.056,48 euros
27/OS/2008	988,32 "
46/OS/2008	1.056,48 "
61/OS/2008	1.022,40 "
74/OS/2008	1.056,48 "
94/OS/2008	1.022,40 "
118/OS/2008	1.056,48 "
134/OS/2008	1.056,48 "

(C.D. 635/2008)

2).- Anular por baja las siguientes liquidaciones a nombre de Proviar S.A.:

<u>Nº Expediente</u>	<u>Importe</u>
153/OS/2008	32,40 euros
(C.D. 1/2009)	
156/OS/2008	1.296,00 "
(C.D. 2/2009)	
167/OS/2008	33,48 "
(C.D. 3/2009)	
170/OS/2008	1.339,20 "

(C.D. 4/2009)		
180/OS/2008	32,40	"
(C.D. 5/2009)		
183/OS/2008	1.296,00	"
(C.D. 6/2009)		
202/OS/2008	33,48	"
203/OS/2008	1.339,20	"
11/OS/2009	33,48	"
12/OS/2009	1.339,20	"

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Obras y a la Tesorera Municipal.

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
115	28/08/08	LOCAL MERENDERO N° 1 EN PB	220,94
116	04/09/08	LOCAL MERENDERO N° 2 EN PB	213,70
117	04/09/08	GARAJE 28	27,62
118	04/09/08	LOCAL MERENDERO N° 3 EN PB	184,72
119	29/08/08	LOCAL N° 4 EN PB	491,47
120	18/09/08	1°A	173,46
121	18/09/08	GARAJE 30	27,62
122	18/09/08	TRASTERO 8	9,17

123	13/10/08	1°B	224,34
124	13/10/08	GARAJE 19	27,62
125	13/10/08	TRASTERO 9	9,17
126	04/09/08	1°D	164,21
127	04/09/08	GARAJE 17	27,62
128	04/09/08	TRASTERO 4	9,17
129	11/09/08	1°E	224,34
130	11/09/08	GARAJE 16	27,62
131	11/09/08	TRASTERO 2	9,17
132	26/08/08	2°A	173,46
133	26/08/08	GARAJE 2 Y TRASTERO 11	36,90
134	26/08/08	GARAJE 29	27,62
135	26/08/08	2°B	224,34
136	26/08/08	GARAJE 15	27,62
137	26/08/08	GARAJE 25	27,62
138	26/08/08	TRASTERO 7	9,17
139	04/09/08	2°C	124,89
140	04/09/08	GARAJE 14	27,62
141	04/09/08	TRASTERO 5	9,17
142	13/10/08	2°D	164,21
143	13/10/08	GARAJE 13	27,62
144	13/10/08	TRASTERO 3	9,17
145	09/09/08	2°E	224,34
146	09/09/08	GARAJE 12	27,62
147	09/09/08	TRASTERO 1	9,17
148	11/09/08	LOCAL MERENDERO N° 1 EN PB	177,48
149	27/10/08	LOCAL MERENDERO N° 2 EN PB	191,96
150	30/09/08	LOCAL MERENDERO N° 4 EN PB	173,85
151	04/09/08	LOCAL MERENDERO N° 5 EN PB	191,96
152	04/09/08	1°D	226,94
153	04/09/08	GARAJE 27 Y TRASTERO 26	36,90

154	26/08/08	1°B	164,57
155	26/08/08	GARAJE 4 Y TRASTERO 13	36,90
156	27/10/08	1°C	169,27
157	27/10/08	GARAJE 6 Y TRASTERO 15	36,90
158	04/09/08	2°A	225,70
159	04/09/08	GARAJE 3 Y TRASTERO 12	36,90
160	18/09/08	2°B	164,57
161	18/09/08	GARAJE 5 Y TRASTERO 14	36,90
162	19/11/08	2°C	169,27
163	19/11/08	GARAJE 7 Y TRASTERO 16	36,90
164	26/08/08	LOCAL MERENDERO N° 1 EN PB	173,85
165	28/08/08	LOCAL MERENDERO N° 2 EN PB	173,85
166	26/08/08	LOCAL MERENDERO N° 3 EN PB	181,10
167	26/08/08	GARAJE 26	27,62
168	22/10/08	1°A	238,76
169	22/10/08	GARAJE 10 Y TRASTERO 20	36,90
170	04/09/08	1°C	179,66
171	04/09/08	GARAJE 23	27,62
172	04/09/08	TRASTERO 22	9,17
173	04/09/08	2°A	238,76
174	04/09/08	GARAJE 11 Y TRASTERO 21	36,90
175	18/09/08	2°B	212,75
176	18/09/08	GARAJE 21	27,62
177	18/09/08	TRASTERO 25	9,17
178	27/10/08	2°C	179,66
179	27/10/08	GARAJE 22	27,62
180	27/10/08	TRASTERO 23	9,17
181	18/09/08	2°D	226,94
182	18/09/08	GARAJE 20	27,62
183	18/09/08	TRASTERO 19	9,17
184	18/09/08	TRASTERO 27	9,17

185	01/12/08	CASA	783,16
186	11/07/08	3°C Y TRASTERO 3C	315,96
187	21/10/99	3°C Y TRASTERO 3C	0,00
188	11/07/08	GARAJE 9	23,51
189	21/10/99	GARAJE 9	0,00
190	10/12/08	2° DCHA	16,70
191	06/03/03	2/9 PARTES DE LOCAL EN PB	0,00
192	01/10/08	GARAJE 8	14,51
193	10/02/09	PARCELA DE TERRENO CON NAVE INDUSTRIAL	2.201,90
194	10/11/08	2° DCHA	399,63
195	10/11/08	GARAJE 15 CON ANEXO DE TRASTERO	47,08
196	30/10/08	1°C	124,89
197	30/10/08	GARAJE 18	27,62
198	30/10/08	TRASTERO 6	9,17
199	24/09/08	2°B	32,61
200	24/09/08	TRASTERO 5 Y GARAJE 41	17,43
201	08/10/08	TRASTERO N° 17	6,64
202	08/10/08	TRASTERO N°18	6,04
203	26/09/08	1° IZDA	236,61
204	26/09/08	1° IZDA	49,74
205	23/10/08	NUDA PROPIEDAD DE PISO 4°B, GARAJE 37 Y TRASTERO 8	71,90
206	23/10/08	NUDA PROPIEDAD DE 1/6 DEL 50% DE 4°B, GARAJE 37 Y TRASTERO 8	11,99
207	21/05/08	2°C	87,32
208	21/05/08	GARAJE 21	5,82
209	21/05/08	LOCAL EN PB	16,89
210	21/05/08	LOCAL ALMACEN EN PB DCHA	16,31
211	21/05/08	PARCELA DE TERRENO	567,23
212	05/02/08	PISO 2° IZDA	77,40

213	05/02/08	TRASTERO EN ATICO N° 26	2,23
-----	----------	-------------------------	------

TOTAL PERÍODO: 12.532,84
TOTAL.....: 12.532,84

4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA)

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Constructora de Obras Municipales S.A. (COMSA), adjudicataria de la obra de "Adecuación del Torreón Medieval de Haro como sección de Arte Moderno del Museo de La Rioja" para la devolución de la garantía de 10.049,06 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA) la garantía de 10.049,06 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

5.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER GOMEZ DUVAL, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE CIRIACO ARANZADI, N°10.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2.009 por Don Francisco Javier Gómez Duval, en la que solicita licencia de ocupación de 4,5 m2. de vía pública con andamios, en calle Ciriaco Aranzadi, número 10.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar

visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER GOMEZ DUVAL, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CIRIACO ARANZADI, N°10.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2.009 por Don Francisco Javier Gómez Duval, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Ciriaco Aranzadi, número 10.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la

vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CAJA DE VITORIA Y ALAVA (CAJA VITAL KUTXA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 19 de febrero de 2009, en la que se informa favorablemente la propuesta de borrador a suscribir con Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital Kutxa), para la financiación conjunta de diversas actividades culturales y deportivas a realizar durante el año 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:
1).- Aprobar la firma de un convenio de colaboración con Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital Kutxa), para la financiación de diversas actividades culturales y deportivas de la localidad de acuerdo con el siguiente borrador.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVO ENTRE LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

En la ciudad de Haro, ade febrero de dos mil nueve,

R E U N I D O S

De una parte Don Iñaki GERENABARRENA MARTÍ DE LAHIDALGA, Vicepresidente primero de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital Kutxa).

Y de la otra D. Patricio CAPELLÁN HERVÍAS Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, facultado para la firma del presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de de dos mil nueve, en su acuerdo

Ambos se reconocen capacidad legal para suscribir en nombre y representación de sus respectivas Entidades un Convenio de cooperación cultural y deportivo y a tal efecto

E X P O N E N

Que la Obra Social de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y el Excmo. Ayuntamiento de Haro, a través de los Departamentos de Cultura y Deportes, tienen previsto el desarrollo y ejecución de una serie de actividades, dentro de sus distintos programas, extensivas a la población de Haro.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación con sujeción a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Es objeto del presente convenio marco articular la cooperación entre los Departamentos de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Obra Social de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava para el desarrollo durante el año 2009 de las actividades que figuran en la adenda adjunta.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Haro contratará las actividades que se detallan en documento anexo y la Obra Social de la Caja Ahorros de Vitoria y Álava a la finaliza ción de las mismas, aportará la cantidad de 21.000,00€ (VEINTIUN MIL EUROS), previa presentación de la documentación correspondiente.

Tercera.- Publicidad

1 .- Las partes se comprometen a la presentación conjunta a los medios de comunicación social, de cualquiera de las actividades recogidas en los anexos al convenio.

2. - El Ayuntamiento de Haro, cursará invitación de los actos inaugurales, entregas de premios de las actividades objeto del presente convenio.

3 .- El Ayuntamiento de Haro, hará constar el patrocinio conjunto de las Instituciones firmantes y se compromete a difundir la imagen de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava en toda la publicidad que realice; material gráfico, inserciones en prensa y cualquier otro medio que se utilice sobre las actividades del documento anexo.

4. - Igualmente permitirá la colocación de publicidad estática de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (vallas, pivotes, pancartas, otros).

Cuarta.- Se evitará la presencia de cualquier otra entidad financiera.

Quinta.- Para el seguimiento del presente convenio marco se creará una Comisión específica formada por dos miembros de la Obra Social de la Caja Ahorros de Vitoria y Álava y otros dos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro, que tendrá como objeto la formulación de informes, sugerencias y propuestas orientadas a su desarrollo e incremento de las acciones conjuntas de ambas

Entidades.

Sexta.- Al finalizar el ejercicio se adjuntará una Memoria de Actividades con documentación gráfica de la presencia de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio marco de cooperación cultural y deportivo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.:Iñaki Gerenabarrena Mtz. De Lahidalga Fdo.:Patricio Capellán Hervías

CONVENIO 2009 - AYUNTAMIENTO DE HARO

Actividades en las que Caja Vital Kutxa estará representada

MES DE ENERO

XXV Cross Ciudad de Haro

FECHA: 25 de enero de 2009

PROGRAMA VERANO CULTURAL

MES DE JULIO

MES DE AGOSTO

ACTIVIDADES MUSICALES

Día

ACTIVIDADES LÚDICAS

Día

ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS

Cine para todos los públicos

Días:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Día

ACTIVIDADES VARIAS

Día

MES DE SEPTIEMBRE

ACTIVIDADES MUSICALES

Dí

Este anexo será determinado con las actividades concretas una vez se configure la programación definitiva.

2).- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO DE 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007,

publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO DE 2009

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF I.	HORA
1	CERTAMEN DE TEATRO	QUE VIENE EL LOBO KAMANTE ACTUACIÓN INFANTIL	CONC. CULTURA		19:00
6	CERTAMEN DE TEATRO	LA FARÁNDULA DE SAN GINÉS □gCENA PARA DOS□h	CONC. CULTURA		20:30
7	CERTAMEN DE TEATRO	FONT VIVÁ □gCOMO SI FUERA ESTA NOCHE□h	CONC. CULTURA		20:30
8	CERTAMEN DE TEATRO	G.T.U. CARLOS III □gLOS TÍTERES DE CACHIPORRA□h	CONC. CULTURA		12:30
10	TEATRO INFANTIL	LA GENERACIÓN DEL 27	I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA		11:00
10	VARIOS	PREGÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER M ^a LUZ DE LOS MÁRTIRES	ASOCIACIÓN DE MUJERES		20:00
12	TEATRO LEIDO	□gLIDIA□h FUNDACIÓN MARÍA DE LA □gO□h	CONC. CULTURA		20:00
13	CINE SEMANA DE LA MUJER	SIETE MESAS DE BILLAR FRANCÉS	CONC, CULTURA ASOCIACIÓN DE MUJERES		19:00
14	CERTAMEN DE TEATRO	DESTINATARIO DESCONOCIDO	CONC. CULTURA		20:30
15	CINE INFANTIL	BEVERLY HILLS CHIHUAHUA	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
15	CINE	REVOLUTIONARY ROAD	CONC. CULTURA	13	20:00
16	CINE	SIETE MESAS DE BILLAR FRANCÉS	CONC. CULTURA		
21	CINE	LA PANTERA ROSA 2	CONC. CULTURA	T.P.	20:30
22	CINE	LA PANTERA ROSA 2	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
22	CINE	LA PANTERA ROSA 2	CONC. CULTURA	T.P.	20:00
26	MÚSICA INFANTIL	□gPHANTASY QUARTER OPUS 2□h RIOJA CLASSICAL QUARTET	FUNDACIÓN CAJARIOJA		11:00
27	VARIOS	PROYECCIÓN	CARITAS LA		20:00

		CINEMATOGRAFICA	RIOJA		
28	MÚSICA	DIXIEMULANDO	CONC. CULTURA		20:30
29	CINE	MAS ALLÁ DE LOS SUEÑOS	CONC. CULTURA		17:30
29	CINE	MAS ALLÁ DE LOS SUEÑOS	CONC. CULTURA		20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para los socios C.A.B. REVOLUTIONARY ROAD o SIETE MESAS DE BILLAR FRANCÉS, en sus proyecciones de los días 15 o 16 de marzo, cualquiera de las dos películas pero solamente una de ellas.

2.- La actuación del día 28 de marzo DIXIEMULANDO tiene un coste de 3 € para el público en general y de 2 € para los socios C.A.B., la venta anticipada y reserva de entradas en el Centro Municipal de Cultura se inicia para los socios C.A.B. el día 5 de marzo y para el resto del público el día 12 de marzo, en horario de 10 a 14 horas.

3.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO, los días 10, 12 y 13 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al INSTITUTO MARQUÉS DE LA ENSENADA, los días 10, 12 y 13 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera INSTITUTO MARQUÉS DE LA ENSENADA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CÁRITAS LA RIOJA, el día 27 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CÁRITAS LA RIOJA, será el responsable del correcto

desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2.009.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Resto de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. José Luis González.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, respecto al concurso de carteles para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES

"FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2009"

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2009.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de **setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

"Haro, Capital del Rioja. Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de Junio de 2009. Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de interés turístico en La Rioja".

Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta o de que el Ayuntamiento de Haro considerase oportuna la introducción de cualquier otra modificación de texto.

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 23 de marzo hasta el 24 de abril de 2009 (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 11 a 15 horas en el

**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26.200 Haro**

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir **montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal**, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán **convenientemente embalados**, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cmts.)

Los carteles se presentarán **sin firma del autor y bajo un lema**, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel **deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel**. En

su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los **gastos de envío y devolución** de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio.

9.- Transcurrido el **plazo de treinta días hábiles** desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal

de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 7 de mayo de 2009, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único **premio dotado con 750 euros**, cuya financiación se hará con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

13.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel. Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

14.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

*Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.*

*Recurso de **alzada** ante el **Tribunal Administrativo de La Rioja** en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

*Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo de La Rioja** en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

Haro, febrero de 2009

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

10.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, 2009.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Resto de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. José Luis González.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, respecto al concurso del cartel "Batalla del vino infantil fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2009".

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de la batalla del vino infantil, 2009 en los términos siguientes:

CONCURSO DEL CARTEL "BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2009"

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2009, que tendrá lugar el día **27 de junio de 2009**.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de **treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3)**, este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

"Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. 27 de Junio de 2009"

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita y un **máximo de 12 años de edad**. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá **desde el 27 de abril hasta el 15 de mayo de 2009**. El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 11 a 15 horas en el

**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26.200 Haro**

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir **montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal**, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán **convenientemente embalados**, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cmts.)

Los carteles se presentarán **sin firma del autor y bajo un lema**, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel **deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel**. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor). La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los **gastos de envío y devolución** de las obras serán **por cuenta de los concursantes**.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 23 al 29 de junio.

9.- Transcurrido el **plazo de treinta días hábiles** desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el **día 22 de mayo de 2009**, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único **premio dotado con 200 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro**, cuya financiación se hará con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

*Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.*

*Recurso de **alzada** ante el **Tribunal Administrativo de La Rioja** en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

*Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo de La Rioja** en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

Haro, febrero de 2009

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

11.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2.009.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Resto de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. José Luis González.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, para la aprobación de las bases para la elección de Jarrera y Jarrero mayor y Jarrera y Jarrero menor, 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2009.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2009

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 18 años.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2009 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor o viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el **día 9 de marzo hasta el 24 de abril**, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día **6 de mayo**, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del **8 de mayo, viernes**, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA:Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA: Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 2000.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2009 y Jarrero Infantil 2009. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el **día 9 de marzo hasta el 24 de abril, a las 13,00 horas** exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día **6 de mayo**, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del **8 de mayo, viernes**, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

12.- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS-LIBROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2009.

Dada cuenta de las ofertas presentadas por Rioja Difusión S.L. para la realización y publicación de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, para la realización de los programas-libros de las fiestas patronales del año 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2009, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de junio.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de junio.

400 carteles anunciadores de las fiestas de junio.

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de septiembre.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de septiembre.

400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. aplicará un 50 % de descuento sobre su tarifa oficial en todas las campañas publicitarias que contrate el Ayuntamiento de Haro durante la vigencia del presente contrato, en sus emisoras de radio: Radio Haro Cadena Ser y Cadena Dial.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. se compromete a editar dos folletos (con 3.000 ejemplares cada uno de ellos) publicitarios de la ciudad para la feria de turismo de FITUR (uno de ellos sin publicidad) sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los materiales entregados deberán contar con los mismos criterios de calidad o superiores a los años anteriores, así como estar perfectamente redactados.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día. Se establece como fecha límite para la presentación de una prueba del programa de fiestas de junio el día 15 de mayo y el día 5 de agosto como límite para la prueba del programa de fiestas de septiembre. A partir de la prueba el Ayuntamiento de Haro solicitaría las pertinentes modificaciones, si fuesen necesarias y se entregarían los libros de fiestas de junio como fecha límite el día 8 de junio, fijándose más tarde la fecha correspondiente a septiembre. Los carteles de ambas festividades deberán estar entregados con una antelación mínima de 30 días hábiles y los programas de mano con al menos 10 días hábiles.

4).- Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes

reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento de las mismas.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

13.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BERONIA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2009.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos con fecha 19 de febrero de 2.009, para la aprobación de un convenio a suscribir con la asociación Beronia para la financiación de los gastos de la asociación durante el año 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Turístico de Haro y Comarca (Beronia) para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta Asociación de Turismo durante el año 2.009.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BERONIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2009

En Haro, a fecha de de de 2009

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Hagemann mayor de edad, con DNI: **16.489.361 - V**, que interviene en calidad de Director-gerente de La Asociación Beronia con domicilio en Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez s/n CIF N° G-26.238.261

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción del turismo en nuestra localidad, así como la gestión de la Oficina de Turismo con un incremento importante en cuanto a número de Consultas, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover el turismo de la ciudad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de 6.300 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, a asociación quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla. Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad anual realizada por la Asociación durante el año 2009.

SEGUNDA .- La Asociación Beronia, beneficiario de la ayuda

económica establecida en el presente Convenio se compromete a:
1.-Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 13 de noviembre del año 2009.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A Las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover el turismo local.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en las publicaciones.

3.- Gestionar la Oficina Municipal de Turismo.

4.- Aportar antes de la firma del presente convenio un calendario anual con los horarios de apertura de la Oficina de Turismo.

TERCERA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 %, 3.150 € una vez se proceda a la firma del convenio, como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2009 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas justificativas del 2009 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 20.000 € descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA .- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2009

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ASOCIACIÓN BERONIA

EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D. Alberto Hagemann

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE GUÍAS CALLEJEROS DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa ZURELEKU S.L. para la realización sin coste alguno para el Ayuntamiento de Haro de guías-callejeros y mantenimiento del callejero de la web tal y como realizó en la última ocasión y con una vigencia de dos años.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de febrero de 2.009, para la aprobación de la realización de guías callejero de la localidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa ZURELEKU, la realización de las guías de la ciudad, en los términos más arriba reseñados, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo.

Ayuntamiento la cantidad de 7.500 guías editadas siguiendo los mismos criterios de calidad como mínimo que las elaboradas en años anteriores para este mismo servicio. Estas guías tendrán una vigencia mínima de dos años, excepto en el caso de que se agoten con anterioridad.

3).- Las guías deberán estar a disposición del Ayuntamiento en los plazos acordados en el contrato suscrito entre ambas partes, debiendo presentar la empresa cuantas pruebas de las guías se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento hasta conseguir un modelo definitivo.

4).- La empresa ZURELEKU, deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, la empresa ZURELEKU, deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de las guías.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas y cuantas otras pudiesen resultar del desarrollo de esta relación.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA ACCIÓN-ZERO DE CULTURA Y SOCIEDAD, S.L. POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA LUDOTECA, PARA EL AÑO 2009.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada a la factura emitida por la empresa Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L., adjudicataria del servicio de esparcimiento infantil en la ludoteca.

Teniendo en cuenta que según cláusula 4ª del pliego de condiciones y 4ª del contrato, su duración abarca desde el

15/09/2007 al 15/09/2008, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista las cláusulas 6ª del pliego y 5ª del contrato en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2008 ascendió al 1,40%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Febrero de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar la revisión de precios para el año 2009.

2.- Aprobar el precio por la prestación del servicio de *Esparcimiento infantil en la ludoteca*, a razón de 2.053,27 euros/mes de precio base y 143,73 euros/mes de IVA, a favor de la empresa adjudicataria Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L.

16.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, DURANTE EL AÑO 2009.

Vista la Memoria Final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2008, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, I.N.C., en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor,

2009, por importe de 52.000 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Visto el Programa de Formación e Información de los Consumidores (Actividades de consumo) para el 2009, redactado por el Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el Vº Bº de la Concejalía de Consumo, por un importe total de 9.000 Euros - nueve mil Euros , consistente en la realización de 24 Actividades de consumo. Dichas actividades han sido informadas positivamente en la Comisión Informativa de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Vista la Resolución de 17 de Febrero de 2009, del Consejero de Salud, publicada en el B.O.R. Nº 25, de 23 de Febrero de 2009, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2009", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. Nº 99, el 26 de julio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal, Mantenimiento-Funcionamiento y Actividades de consumo) de los Servicios Locales de Consumo.

Según los criterios y actuaciones siguientes:

A).- Fomento de los Servicios Locales de Consumo mediante la colaboración en su creación, mantenimiento y funcionamiento habitual, así como los costes de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio, atendiendo a la consolidación en en la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de funcionarios de carrera, con un puesto de trabajo como mínimo que atienda el servicio. Esta Corporación ya aprobó por unanimidad en Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, la dedicación exclusiva del funcionario municipal.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan

el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

B).- Edición y difusión de publicaciones de interés para los consumidores.

C).- Realización de programas de formación e información de consumidores.

D).- Adquisición de bienes corrientes y servicios.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2009, por un importe total de **50.584,60 Euros:**

35.584,60 Euros, para Gastos de Personal; 6.000,00 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C. y 9.000 Euros, para la realización del Programa de Actividades de Formación e Información de los consumidores y usuarios, de acuerdo con la cuantía establecida en el artículo 2 de la citada Orden.

2).- Aprobar el Programa de Formación e Información de los Consumidores y Usuarios : Actividades de consumo para el 2009, por importe de **9.000 Euros, Nueve mil Euros, organizados y desarrollados por la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro (2 Boletines Informativos de la revista Consumo Jarrero; Talleres de Consumo y Títeres de Consumo para escolares).**

3).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

4).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2009, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO -CASA DE LAS MONJAS- SITO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA, N° 6"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y ampliación del edificio denominado -Casa de las Monjas- sito en la Plaza de la Iglesia, n° 6".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a ARÁTIKA

CONSTRUCCIONES S.L., por la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (202.500,69) DE PRECIO BASE Y TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (32.400,11).

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente certificados de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias, así como la garantía definitiva que ascienda a un total de 10.125,03 euros (5% del precio de adjudicación IVA EXCLUIDO).

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se ausenta de la sesión la Concejala D^a. Lydia Arrieta Vargas.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Dirección General de Política Local, reconociendo el derecho al Ayuntamiento a la cantidad de 143.729,47 euros, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Regulador para la financiación de las obras de Construcción de una Piscina Cubierta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de Ensayo de Análisis de Agua nº 24.892, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, remitiendo un ejemplar del III Plan Riojano de I+d+I 2008-2011.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González